



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. GGM2023-15 DE 2023 SEGÚN LA MODALIDAD MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y de Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y de Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – ADQUISICION DE SOFWARES – LICENCIAS – MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

1. Descripción de la Necesidad.

La institución educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ, evidenció la necesidad de contar con diferentes estrategias pedagógicas para apoyar sus distintos procesos educativos, así como la necesidad de contar con diversos recursos que permitan garantizar la cobertura del cien por ciento de los estudiantes, por lo tanto una plataforma académica es necesaria ya que permite sistematizar la evaluación de la formación integral de los estudiantes en los procesos evaluativos acorde con el sistema de Evaluación Institucional (SIE). Así mismo, la Institución Educativa ha venido optimizando los distintos procesos en las distintas áreas de gestión de la Institución a través de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, por lo que se hace necesario la actualización de esta página y seguir contando con el hosting para la misma. Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de *contratar Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez.*

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad Mínima Cuantía Régimen Especial conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Descripción del Objeto a Contratar : Persona Natural o jurídica para la *Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización del página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez*

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Renovación de la plataforma Educativa de Gestión Académica y Notas, Servidor del Aula Plataforma de Gestión Académica y de Notas, Soporte Técnico de la plataforma de Gestión Académica y Notas, y actualización de la página web institucional iegabrielgarciam.edu.co, incluye Hosting para la Institución Educativa Gabriel García Márquez

3. CÓDIGO UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|----------|----------|----------|---|
| 43000000 | 43230000 | 43233700 | 43233701 | SOFTWARE DE MANEJO DE ENTIDADES Y GESTION |

4. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.
5. **Tipo de contrato:** De SERVICIOS
6. **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá una vigencia de 15 días.
7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV Mínima Cuantía, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2023.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 062 de fecha 02/10/2023 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.004. Paquetes de Software 2Gratuidad < Gratuidad Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica >, por valor de Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800. 000.00) m/l.

8. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, y valores históricos, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
9. **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, y/o facturas, parciales previo Vo.Bo del Supervisor, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- + Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- + Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
- + En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- + Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- + Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Gabriel García Márquez
- + Capacitar al personal en el manejo del Software y de la página web
- + Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
- + Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución GABRIEL GARCIA MARQUEZ, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
- + Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- + Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- + Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- + Pagar al Contratista en la forma pactada.
- + Suscribir el acta de liquidación.
- + Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- + Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- + Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

12. **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION** La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad de Mínima Cuantía régimen especial menor a 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

| ITEM | FACTOR DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|-------------|--|-------------------|
| 1 | MENOR PRECIO | 60 |
| 2 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO | 40 |
| | TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO | 100 PUNTOS |

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

13. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- + Propuesta económica detallada.
- + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas del pago del último mes.
- + Si se presenta como Independiente, debe certificar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policía.
- + Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.

14. Supervisor:

La supervisión del contrato estará a cargo del administrativo LUIS ALFONSO LÓPEZ GALÉ, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

15. **GARANTIAS** No se expedirán pólizas por el objeto del contrato y la tipificación de riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, también se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

+ **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: Paola Arrieta Romero. Profesional Especializado